

Ernesto Andrade Veloz,  
DIRECTOR GENERAL DE DERECHO SOCIETARIO, ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, OFICINA DE QUITO, MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-86134, DE 26 DE MAYO DE 1986, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de febrero de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMPANIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C.A.";

QUE los señores Roberto Baquerizo Valenzuela e ingeniero Francisco Merino Plaza, en sus respectivas calidades de Director y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Luis Vélez Arizaga, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 009, de 27 de enero de 1986, autoriza la inversión extranjera directa a EUROPEAN AND AMERICAN TRADING CORPORATION LIMITED, con domicilio en Las Bermudas, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° 86.495.IA, de 12 de mayo de 1986 y el memorando N° SC.DIA.IAE.234, de 14 del mismo mes y año;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-86-265, de 27 de mayo de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "COMPANIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C.A." por TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 37'200.000,00) con lo que asciende a CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en 132.200 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 1.000,00) un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

"COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C.A."

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de octubre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Manta. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

6 MAYO 1986

*[Firma]*  
Dr. Ernesto Andrade Veloz.

DJ-LAE  
MLB



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 141

Reportorio No. 190

Manta, junio 6 de 1986

Registradora Mercantil

*[Firma]*  
Olga Alarcón de Chávez

Registradora Mercantil Suplente  
DEL CANTON MANTA